

RESOLUCIÓN No. 279
Octubre 01 de 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Qué Ley 106 de 1993 en su artículo 91 numeral 9º establece como una función esencial del Fondo de Bienestar Social de la CGR la de: “9. *Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias*”.

El FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en razón a su misión, se encarga de apoyar a la Contraloría General de la República en la contratación de actividades encaminadas a satisfacer las necesidades expresadas por el Órgano de Control para el desarrollo del programa de estímulos e incentivos propuesto por este para cada vigencia. Desarrollo que requiere de la contratación de diferentes actividades para incentivar a los funcionarios como respuesta a su buen desempeño, y que estén dirigidas al desarrollo de talentos, al sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre entre otras formas de estímulos e incentivos permitidos por la ley vigente.

En la Vigencia 2021, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se encuentra apoyando el cumplimiento de las actividades propuestas dentro del Plan de Bienestar – Programa de Estímulos e Incentivos de la Contraloría General de la República, cuyos beneficiarios son los empleados de la Contraloría General de la República.

Este apoyo consiste en brindar soporte mediante la contratación de servicios y bienes que serán entregados a los funcionarios de la Contraloría General de la República que, por su buen desempeño laboral, una determinada labor, la creatividad y la permanencia en la entidad con miras a propiciar una cultura de trabajo orientada a la calidad en la gestión, hacen que esa entidad cumpla con sus objetivos, ya que refuerza conductas demostradas de trabajo eficiente y eficaz.

Lo anterior se realiza teniendo en cuenta que, el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, “***Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado***”, ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que para este proceso se requiere de la adquisición de bonos, que constituyen un estímulo e incentivo para los funcionarios que ocuparon los lugares en los concursos León de Greiff a la Excelencia Individual, Carlos Lleras Restrepo al mejor equipo de trabajo y Reconocimiento a la Innovación.

Que el día veinte (20) de septiembre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2021 cuyo objeto consiste en “*Compra de bonos/tarjetas canjeables para los Programas de Estímulos e Incentivos de la Contraloría General de la República 2021*”.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$56.823.720.00) incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, valor respaldado con **CDP 16921 del 5 de abril de 2021 afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.**

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección Abreviada de menor cuantía cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en artículo 2, numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado exclusivamente a MIPYMES, sin embargo, NO se presentó solicitud para la procedencia de dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibió una (1) observaciones de carácter técnico, y financiero por parte de Grupo Exitó, de las cuales se dio traslado, para su respectivo análisis.

Que el día treinta (30) de octubre de 2021, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)"*; motivo por el cual, dadas las características del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2021.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, como parte de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Apertura Proceso de Contratación. ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2021.cuyo objeto consiste en *"Compra de bonos/tarjetas canjeables para los Programas de Estímulos e Incentivos de la Contraloría General de la República 2021"*.

ARTÍCULO 2. Cronograma. ESTABLECER, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	01 de octubre de 2021
Presentación de manifestación de interés para conformar lista de posibles oferentes.	Hasta el 05 de octubre de 2021
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 06 de octubre de 2021
Listado oferentes manifestaciones interés	07 de octubre de 2021
Audiencia Sorteo de selección de oferentes (en caso de requerirse)	08 de octubre de 2021 10: 00 AM
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	11 de octubre de 2020
Plazo para presentar adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	12 de octubre de 2021
Plazo para presentación de ofertas	Hasta el 13 de octubre de 2021 a las 10:00 AM

Continuación de la Resolución No. 279 del 1 de octubre de 2021
“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-003-2021”

Publicación del informe de evaluación de las ofertas	20 de octubre de 2021
Traslado del informe de evaluación de ofertas y presentación de observaciones. Tres (3) días hábiles. (numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)	Desde el 21 de octubre al 25 de octubre de 2021
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.	28 de octubre de 2021
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	02 de noviembre de 2021
Publicación acto administrativo de adjudicación.	04 de noviembre de 2021
Suscripción del contrato	05 de noviembre de 2021
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09 noviembre
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11 noviembre

ARTÍCULO 3. *Comité Evaluador*. DESIGNAR el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-003-2021, el cual será conformado por las personas que se relacionan a continuación, o por quienes hagan sus veces:

Evaluación Técnica	Luisa Fernanda Hernández León. profesional Especializado 19
Evaluación Financiera	Luz Mery Portela David - Asesora Financiera.
Evaluación Jurídica	Alexandra Tirado Prieto - Profesional Especializada Contratación. Luisa Fernanda Almanza Castillo– Abogado Contratista.

ARTÍCULO 4. *No limitación a Mypes*. ESTABLECER que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. *Convocatoria a Veedurías Ciudadanas*. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Documentos del Proceso*. INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. *Publicidad*. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, al primer (01) día del mes de octubre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Contratación
Proyectó:	Luisa Fernanda Almanza Castillo		Abogado Contratista